



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

3000-32203-2026

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por el funcionario a cargo de la Dirección de Justicia de Paz, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para el Juzgado de Paz de Mar del Tuyú, correspondiente al 7 de agosto del corriente, en virtud de la interrupción del suministro eléctrico.

Que, con relación a ello, la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios informó que, durante dicha jornada se produjo un corte en el servicio eléctrico por parte de la empresa proveedora. En consecuencia, corresponde hacer lugar a lo peticionado y disponer la suspensión de los términos procesales, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se hubieren cumplido.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m) de la Ley 5827 y por la Resolución SC N° 849/2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971,

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz de Mar del Tuyú, correspondiente al día 7 de agosto de 2026, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese por correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 07/09/2026 11:48:23 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 07/09/2026 12:06:50 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



234300291003087351

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

CONTIENE 1 ARCHIVO ADJUNTO

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el
07/09/2026 12:10:34 hs. bajo el número RP-1136-2026 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.